

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/08/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220180019600	Ejecutivo Singular	IPS PREVENTIVA FARALLONES SAS	PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	28/07/2021		1
76001310300220200000500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LAURA CLER PEREIRA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el expediente digital, en la carpeta del Juzgado de origen, en el índice 9, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	28/07/2021		1
76001310300220200005900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MANUEL MESIAS CASTRO CORTEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso.- ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el expediente digital, en la carpeta del Juzgado de origen, en el índice 9, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	28/07/2021		1
76001310300420110027000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	FABIO ALBERTO DURAN MONDRAGON	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare depositadas los aquí demandados - SOCIEDAD LABORATORIOS FARMACEUTICOS BIOTIKA LTDA, AMALIA MONDRAGON MONTENEGRO y FABIO ALBERTO DURAN en el establecimiento financieros: Banco W S.A. Límitese el embargo a la suma de \$150.414.667. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	29/07/2021		1
76001310300420120020300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	PATRICIA PEREZ RESTREPO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. - DECRETAR la suspensión del presente trámite compulsivo en el cual funge como demandada PATRICIA PEREZ RESTREPO, a partir del día 6 de julio de 2021, atendiendo lo establecido en el artículo 548 del C.G.P.	29/07/2021		1

76001310300520120042600	Ejecutivo Singular	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL VALLE DEL CAUCA- A.P.C. COHOSVAL LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR nuevamente al JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	05/08/2021		1
76001310300620150055300	Ejecutivo Singular	JEREMIAS VALDES MORALES	LUZ EDY VASCO TANGARIFE	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	26/07/2021		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/08/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)